



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 00115 DE 20

(10 ABR 2001)

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, "COOTRANSUROCCIDENTE"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 540 de 2.000 y No. 171 de 2.001 y

CONSIDERANDO

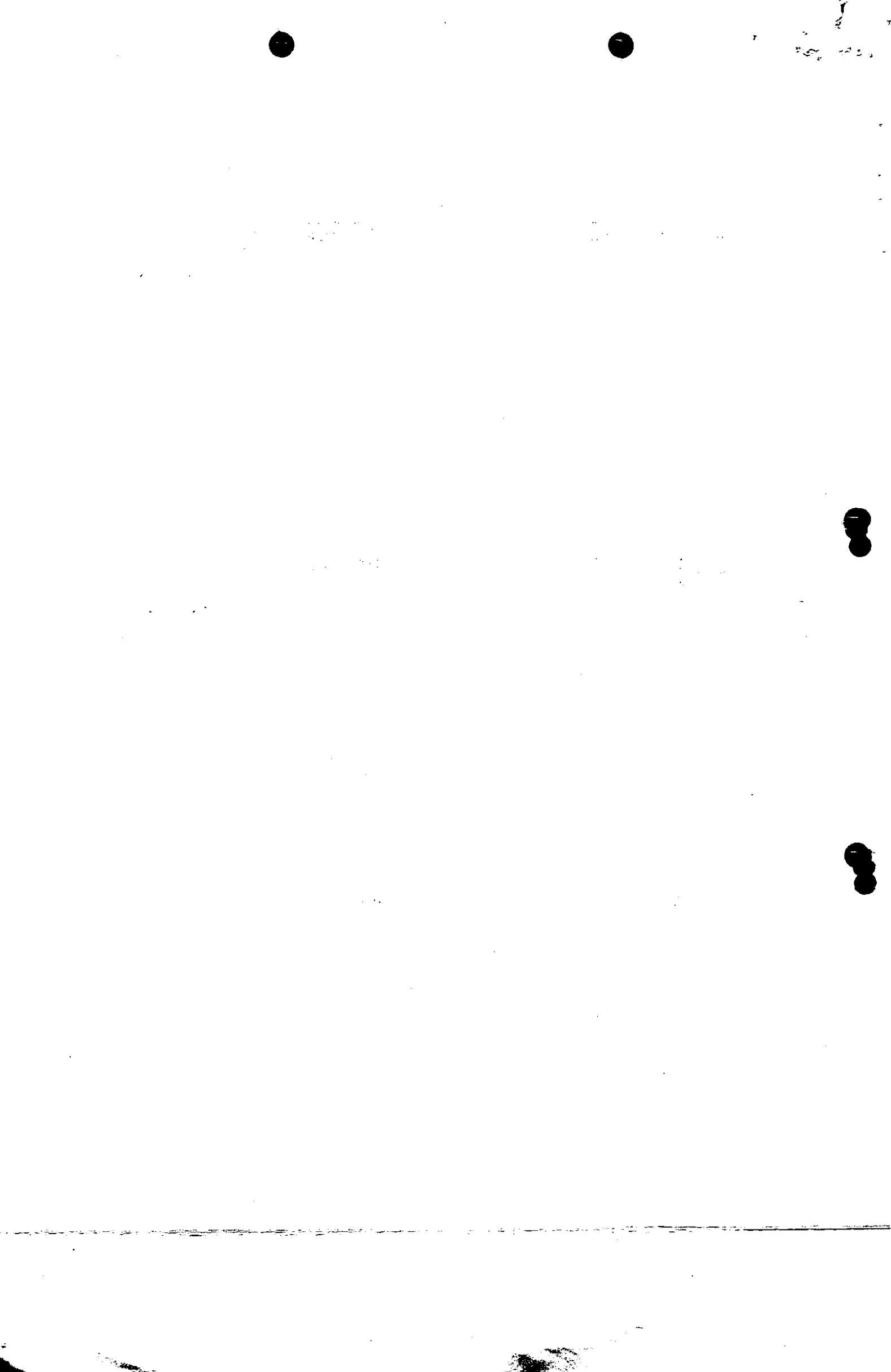
Que mediante Resolución No. 00266 de agosto 11 de 2.000, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, modificó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, "COOTRANSUROCCIDENTE", , entre otras, la ruta MEDELLIN - CHIGORODO - NECOCLI Y VICEVERSA, de la siguiente manera.

SALIENDO DE MEDELLIN : 10:30 - 20:30
SALIENDO DE NECOCLI : 07:00 - 16:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

Que mediante oficio radicado bajo No. 02224 de marzo 1º de 2.001, el representante legal de la empresa, solicita ante la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, reestructuración de los horarios en la ruta citada, con base a lo estipulado en el artículo 37 del Decreto No. 171 de febrero 5 de 2.001.



Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, "COOTRANSUROCCIDENTE"

Que los nuevos horarios solicitados, son los siguientes:

SALIENDO DE MEDELLIN : 05:30 - 09:30 - 12:00 - 18:30
SALIENDO DE NECOCLI : 05:30 - 09:30 - 12:00 - 18:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

Que la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, en vista de que la empresa es la única que presta el servicio origen - destino en dicha ruta, concluye acceder a la reestructuración solicitada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

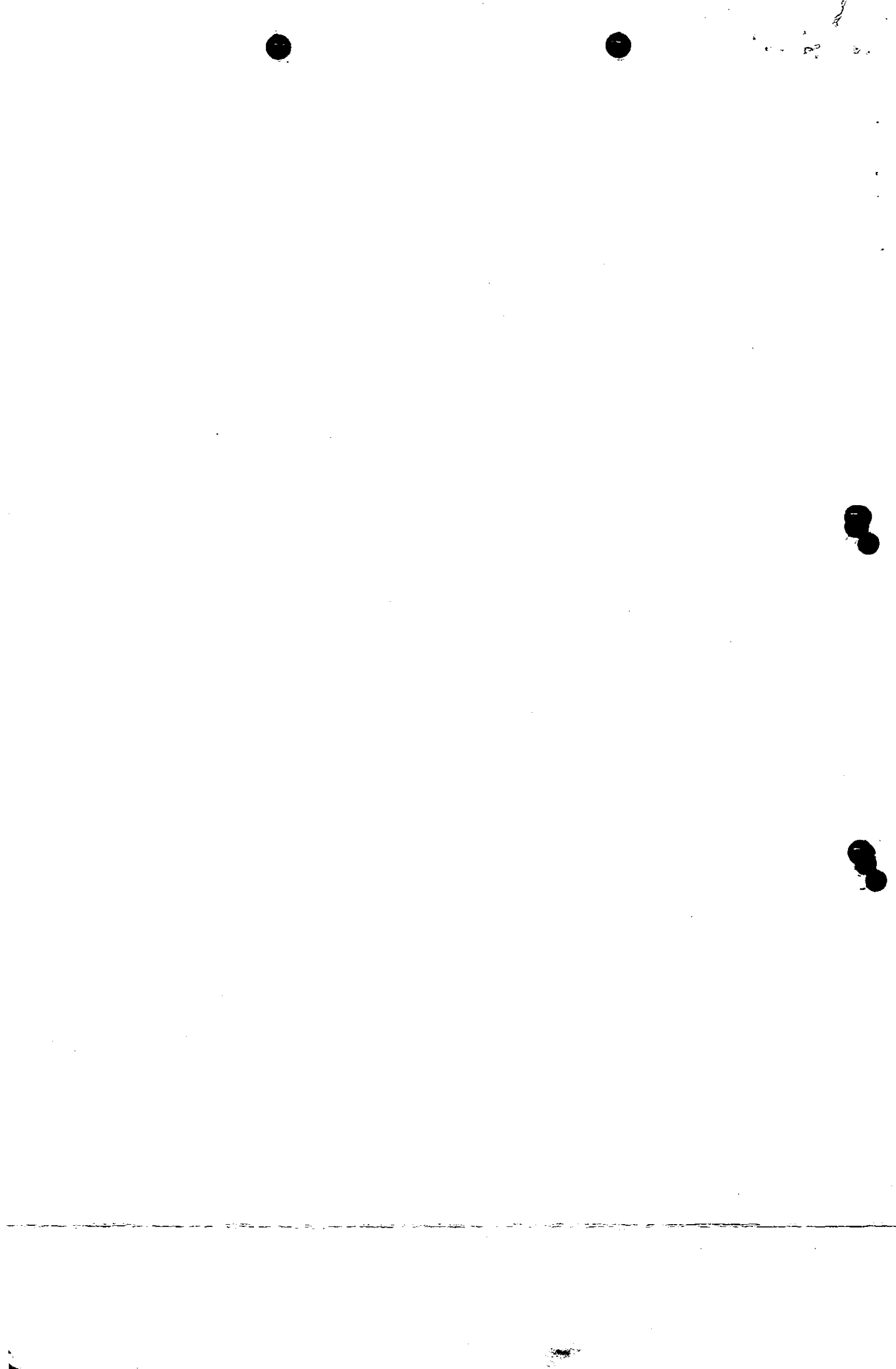
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta MEDELLIN - CHIGORODO - NECOCLI Y VICEVERSA, autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, "COOTRANSUROCCIDENTE" , la cual quedará de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN : 05:30 - 09:30 - 10:30 - 12:00 - 18:30 - 20:30
SALIENDO DE NECOCLI : 05:30 - 07:00 - 09:30 - 12:00 - 16:30 - 18:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO : BUS y/o BUSETA



Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, "COOTRANSUROCCIDENTE"**

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 00266 de agosto 11 de 2.000, continúan vigentes.


ARTICULO TERCERO: El incremento de horarios, no implica bajo ninguna circunstancia, aumento de capacidad transportadora.

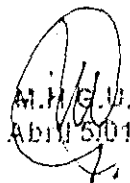
ARTICULO CUARTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **10 ABR 2001**


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte


M. T. C. U.
Abril 2001

